



**SEGUIMOS
CONSTRUYENDO** / 20
21

CE/DSFCA/CA/21/08-0992.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-21.

**MAESTRA MADAY CAPILLA PIEDRAS,
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número DIF/DPEA/0115/2021 recibido en este Órgano de Control el día quince de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-21 practicada al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédula de resultados finales, donde se concluye que de las ocho acciones de seguimiento determinadas, seis se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las dos restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-21 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

**Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 extensiones 2113 y 2114**

1/2

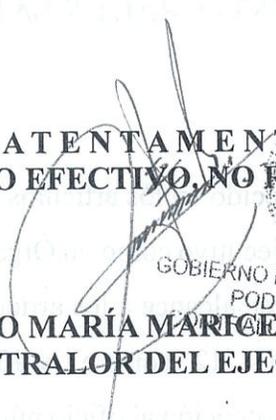
CE/DSFCA/CA/21/08-0992.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-21.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



GOBIERNO DE EDO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL EJECUTIVO
CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARIELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Contador Público Everardo Martínez Díaz. - Director de Planeación, Evaluación y Administración del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

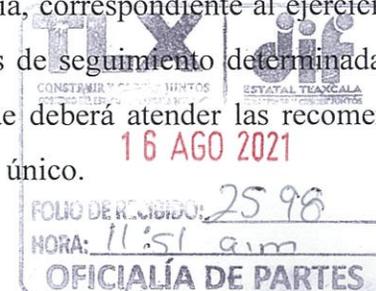
JLM/cps

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-042.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0992**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-21 practicada al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0880 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de ocho acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día treinta de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CE/DSFCA/CA/21/06-0827.

Con oficio número DIF/DPEA/0115/2021 recibido en este Órgano de Control el día quince de julio de dos mil veintiuno, remitido por la Maestra Maday Capilla Piedras, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante el cual se remite un legajo y un cd que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados en la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-21 practicada al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las ocho acciones de seguimiento determinadas, seis se solventaron satisfactoriamente, en tanto que dos han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.

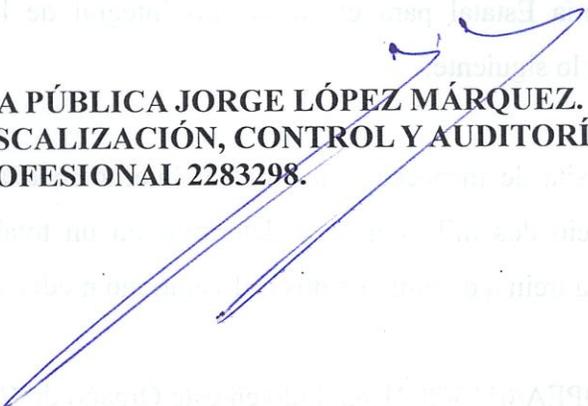


**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-042.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0992**

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-21 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día doce de agosto de dos mil veintiuno.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**



ENTIDAD: SISTEMA ESTATAL PARA EL REMITE PROPUESTA
 DESARROLLO INTEGRAL DE DE SOLVENTACIÓN:
 LA FAMILIA.

MAESTRA MADAY CAPILLA
 PIEDRAS.

CARGO: DIRECTORA GENERAL.

VISITA VICI/20-21. HOJA 1 DE 4.
 NÚMERO:

PERÍODO EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0880.
 REVISADO:

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DIF/DPEA/0115/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1	No presentan evidencia del seguimiento efectuado para la elaboración, conclusión, autorización y publicación del Código de Ética y Código de Conducta del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia.	Continuar con las gestiones necesarias a efecto de remitir la evidencia del avance en el que se encuentran estos documentos para la conclusión, validación, autorización y publicación correspondiente.	<i>“Con el objetivo de solventar esta observación informo que se realizaron las gestiones necesarias para la validación del código de ética a efecto de remitir la evidencia del mismo, adjunto en digital el Oficio con fecha del 12 de julio de 2021, que se entregó a la Contraloría del Ejecutivo para solicitar su revisión; Todo esto con la finalidad de demostrar que se está trabajando en Nuestro Marco Normativo para no incumplir ninguna normatividad.”</i>	Presentan: <ul style="list-style-type: none"> • Archivo electrónico de Word, que contiene el Código de Ética. • Archivo pdf que contiene el oficio dirigido a la Contraloría para su revisión. 	SOLVENTADA CON SALVEDAD. Se deberá de efectuar las acciones de seguimiento correspondiente para la conclusión y aprobación del Código de Ética, así como para la publicación del mismo en el periódico oficial del Gobierno del Estado.
2	No presentan evidencia del seguimiento efectuado para la validación y autorización correspondiente del organigrama para el ejercicio 2020.	Seguir con las gestiones necesarias para obtener la validación y autorización del organigrama del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia por la Contraloría del Ejecutivo la cual debe estar alineada al Reglamento Interior, Manuales de Organización y Procedimientos, así como los puestos establecidos en la plantilla de personal que valido la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno. y remitir la evidencia de la documentación correspondiente	<i>“Con la finalidad de atender su observación nos permitimos anexar evidencia en medio magnético de la autorización del organigrama debidamente validado por la Contraloría mediante oficio CE/DMAT/OF-12-19/1557, organigrama que se encuentra debidamente alineado al Reglamento Interior, Manual de Organización y de procedimientos y las plazas corresponden a la plantilla de personal que previamente fue validada por la Oficialía Mayor de Gobierno a través de la Dirección de Recursos Humanos.”</i>	Presentan: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de la cuarta sesión ordinaria 2019. • Anexo 5 de la cuarta sesión ordinaria, el cual consiste en todos los organigramas con que cuentan. • Ultimo organigrama firmado por la Contralor el 10 de diciembre de 2019. 	SOLVENTADA.

TLX | **dif**
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO | GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 16 AGO 2021
 FOLIO DE REGISTRO: 2598
 HORA: 11:51 am
 OFICIALÍA DE PARTES

ENTIDAD: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

MAESTRA MADAY CAPILLA
PIEDRAS.

CARGO: DIRECTORA GENERAL.

VISITA VICI/20-21. HOJA 2 DE 4.
NÚMERO:

PERÍODO EJERCICIO 2020.
REVISADO:

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0880.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIF/DPEA/0115/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
3	No presentan la evidencia de la Plantilla de personal autorizada para el ejercicio dos mil veinte por la Oficialía Mayor de Gobierno y Secretaría de Planeación y Finanzas	Realizar las gestiones necesarias en los plazos establecidos para obtener la validación y autorización de la plantilla de personal del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia por la Oficialía Mayor de Gobierno la cual debe estar alineada al Reglamento Interior, Manuales de Organización y Procedimientos y remitir la evidencia de la documentación correspondiente	<i>“Para atender su observación se anexa evidencia en medio electrónico del oficio OM/RH/P/212/2020 de fecha 25 de febrero de 2020 mediante el cual se autoriza la Plantilla de Personal 2020 de este organismo. Con lo que se demuestra que no se está incumpliendo ninguna normatividad”</i>	Presentan: <ul style="list-style-type: none"> Presentan la plantilla autorizada para el ejercicio en revisión, con su documentación que la soporta. 	<u>SOLVENTADA.</u>
4	En el rubro de Bancos de observan lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ No cuentan con la política para la cancelación de los cheques en tránsito. ➤ No han concluido con la depuración de las cuentas bancarias de ejercicios anteriores para cancelarlas. 	Implementar políticas o mecanismos para la cancelación de cheques en tránsito a efecto de evitar que en los registros en contabilidad y las conciliaciones bancarias se vengam arrastrando saldos de períodos atrasados, así mismo continuar con el procedimiento de depuración de las cuentas debiendo someter a su Órgano de Gobierno la autorización para la aplicación de los saldos que se encuentran en estas, atendiendo a la naturaleza de la fuente de financiamiento, por lo que una vez que se hayan ejercido procedan a la cancelación de las mismas, presentar evidencia documental a este Órgano de Gobierno de las acciones realizadas	<i>“Con la finalidad e seguir su recomendación se emitieron los Lineamientos para la comprobación correcta del gasto, en los cuales se abrió un apartado para la emisión, entrega y cancelación de cheques y en el numeral 4 se establece la política institucional sobre la vigencia y cancelación de cheques, se anexa evidencia en medio magnético”</i>	Presentan: <ul style="list-style-type: none"> Lineamientos internos del DIF Estatal, para la comprobación correcta del gasto. 	<u>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</u> Se deberán realizar las acciones de seguimiento correspondientes para la depuración de las cuentas bancarias debiendo someter a su Órgano de Gobierno la autorización para la aplicación de los saldos que se encuentran en éstas, atendiendo a la naturaleza de la fuente de financiamiento y en observancia del marco normativo aplicable.

ENTIDAD: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
REMITENTE: REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DE SOLVENTACIÓN DE LA FAMILIA.

MAESTRA MADAY CAPILLA
PIEDRAS.

CARGO: DIRECTORA GENERAL.

VISITA VICI/20-21. HOJA 3 DE 4.
NÚMERO:

PERÍODO EJERCICIO 2020.
REVISADO:

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0880.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIF/DPEA/0115/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
5	No presentan el documento firmado por la titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia donde se otorga custodia, resguardo y responsiva a los usuarios de la banca en línea, así como del manejo de chequeras y resguardo de las mismas.	Presentar la evidencia documental a este Órgano de Control de la responsiva firmada por cada servidor encargado del resguardo, así como de la autorización de la custodia de dichos instrumentos por parte del titular del Instituto	"Nos permitimos indicar que mediante oficio DIF/D.A./0003/2020 de fecha 2 de enero se hace del conocimiento del C.P. Everardo Martínez Díaz que es su responsabilidad el manejo de las cuentas bancarias ya sea de forma electrónica o mediante la emisión de cheques, se anexa evidencia de manera electrónica"	Presentan: <ul style="list-style-type: none"> El oficio DIF/DPEA/0003/2021, por medio del cual, asignan al personal que va a custodiar la banca y manejar chequeras. 	<u>SOLVENTADA.</u>
6	En la balanza de comprobación se encuentra reflejado al treinta y uno de diciembre un saldo en la cuenta de Deudores Diversos a nombre de Juan Antonio Zamora Perramon por un importe de \$29,243.47 (veintinueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 47/100 Moneda Nacional)	Realizar las acciones para implementar políticas que permitan la recuperación de saldos pendientes en los plazos establecidos, así mismo presentar evidencia del reintegro del importe observado adjuntando la póliza de registro y depósito en la cuenta del ente	"Para atender esta observación se emitieron los Lineamientos para la comprobación correcta del gasto, en los cuales se abrió un apartado comprobación correcta del gasto, en el numeral 14 que la cuenta de deudores diverso deberá quedar saldada en un plazo de 15 días siguientes a su creación, para lo que se anexa evidencia de los lineamientos de manera electrónica, asimismo, se anexan de forma electrónica las pólizas C00657, D00184 y D00185, mediante las cuales se realiza el registro contable de los reintegros solicitados al C. Juan Antonio Zamora Perramon y que en suma dan \$ 29,243.47"	Presentan: <ul style="list-style-type: none"> Póliza C00657 de mayo 2021, pago de nómina Póliza D00184 de mayo, por medio del cual registran un reintegro por pago en exceso. Póliza D00185 de mayo, por medio del cual registran un reintegro por pago en exceso. Lineamientos internos del DIF Estatal, para la comprobación correcta del gasto. 	<u>SOLVENTADA.</u>
7	No presentan evidencia de levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles más reciente, aun cuando presentan los resguardos actualizados debidamente firmados. Así como del procedimiento de desincorporación efectuados a las bajas de bienes muebles que en su caso correspondan.	Presentar a este Órgano de Control la evidencia documental del levantamiento físico del inventario más reciente debidamente requisitado, debiendo conciliar el resultado final con la información registrada en el sistema de inventarios en la medida que describa si existen.	"Para atender esta observación nos permitimos indicar que este organismo realiza levantamiento físico de inventario de manera semestral tal como lo establece la normatividad. Para tal efecto se anexa en medio magnético el levantamiento físico, mismo que a su vez es conciliado con los registros contables y para lo cual	Presentan: <ul style="list-style-type: none"> Auxiliar de bienes muebles e inmuebles contable. Levantamiento físico de inventario de bienes muebles del DIF. Comparativo entre saldos contables y saldo en bienes muebles. 	<u>SOLVENTADA.</u>

ENTIDAD: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

MAESTRA MADAY CAPILLA
DE SOLVENTACIÓN: PIEDRAS.

CARGO: DIRECTORA GENERAL.

VISITA VICI/20-21. HOJA 4 DE 4.
NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0880.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DIF/DPEA/0115/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
	<u>SIN TEXTO.</u>	faltantes o en su caso si se realizaron bajas presentar evidencia del procedimiento de desincorporación hasta la emisión del dictamen	se anexa el auxiliar de bienes contable y el comparativo contable contra inventario físico, con la finalidad de atender su observación. En cuanto a la desincorporación de bienes es conveniente mencionar que a la fecha no se han realizado, sin embargo en caso de requerirse el trámite se realiza conforma a la normatividad emitida por Oficialía Mayor de Gobierno."	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>
8	No presentan la integración de la información de la conciliación del saldo de la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores con su aplicación la cual debe contar con la disposición de efectivo real conciliada en las respectivas cuentas bancarias.	Elaborar la integración y la conciliación detallada con respecto a la aplicación del Resultado de Ejercicios Anteriores en sus diferentes fuentes de financiamiento, ya incluyendo la del ejercicio dos mil veinte debidamente autorizados, desglosando el remanente de cada año con sus respectivas afectaciones, contemplando las adquisiciones de activos fijos para con ello poder mostrar la disposición financiera real y el patrimonio con que cuenta el ente en las cuentas bancarias lo cual debe reflejar la solvencia para hacerle frente al pago de los pasivos generados, presentar la evidencia documental a este Órgano de Control.	"Siguiendo su recomendación nos permitimos anexar medio electrónico con la Conciliación de saldos de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, con disposición de efectivo, disgregando el resultado de cada ejercicio fiscal con corte al 30 de junio de 2021, así también se indica el importe ejercido y el total de bienes muebles o inmuebles capitalizados, con ello se puede demostrar la disposición financiera indicándose la cuenta bancaria donde están los recursos"	Presentan: <ul style="list-style-type: none"> • Papel de trabajo, por medio del cual, concilian la cuenta de ejercicios anteriores. • Papel de trabajo por medio del cual presentan la conciliación financiera. • Auxiliar de la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores. • Balanza de comprobación. 	<u>SOLVENTADA.</u>